## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | CMC 024-2026 |
| FECHA | Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026) |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Mínima Cuantía |
| OBJETO DEL CONTRATO | **SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (MERCADOS CAMPESINOS) PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PRODUCTORES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PORGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.** |
| VALOR DEL CONTRATO | TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($37.162.000,00). |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO | SECRETARÍA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE | SIMÓN FERNEL LOZANO RUIZ |

**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a **LOGÍSTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 902.021.032-8**, representada legalmente por **SERGIO ANDRÉS RADA RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.096.236.060.** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 024-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

PRIMERA. **OBJETO:** El objeto del contrato es **SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (MERCADOS CAMPESINOS) PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PRODUCTORES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PORGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
iv) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
v) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
vi) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
vii) Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
viii) Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

TERCERA. **RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Además de:

1. Prestar el apoyo logístico integral para la organización, coordinación, montaje, desarrollo y desmontaje del mercado campesino a realizarse en la vereda San Luis Beltran garantizando su adecuada ejecución conforme al cronograma establecido por la entidad.

2. Suministrar el personal, bienes y servicios logísticos requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

3. Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y funcionamiento necesarias para el adecuado desarrollo de los mercados campesinos, asumiendo los costos asociados al transporte, instalación, operación y desmontaje de los elementos requeridos.
4. Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución con los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas, incluyendo registro fotográfico y demás documentos que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.

CUARTA. **VALOR:** El valor del presupuesto oficial asciende a **(TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($37.162.000,00),** de la forma como se relaciona en la oferta económica que hace parte integral del contrato.

IVA INCLUIDO.

QUINTA. **FORMA DE PAGO:** Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Informe de ejecución del contratista.
- Soportes de ejecución.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.
- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. **PLAZO DEL CONTRATO:** Cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| NÚMERO: | SHM0000766 |
| FECHA: | 26 DE JUNIO DEL 2026 |
| VALOR: | $20.000.000,00 |
| | VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE |
| PROYECTO: | Mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la inclusión productiva de los pequeños productores rurales en el Municipio de Yondó Antioquia |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | |
| NÚMERO: | SHM0000767 |
| FECHA: | 26 DE JUNIO DEL 2026 |
| VALOR: | $18.000.000,00 |
| | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE |
| PROYECTO: | Mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la inclusión productiva de los pequeños productores rurales en el Municipio de Yondó Antioquia |

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de SIMÓN FERNEL LOZANO RUIZ, en calidad de SECRETARIO DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE.

NOVENA. GARANTÍAS:

| GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO | FUNDAMENTO JURÍDICO | DESCRIPCIÓN | VALOR ASEGURADO O AMPARADO | VIGENCIA |
| Cumplimiento del | Artículos | Este amparo cubre a la | 10% del valor total del | El amparo deberá |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| contrato | 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. | Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br><br>1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br><br>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | contrato | mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional. | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. |
| **Calidad del servicio** | Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la | 10% del valor total del contrato. | El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Decreto 1082 de 2015. | deficiente calidad del servicio prestado. | | ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 | Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.<br><br>Incluir los amparos:<br>• Predios, labores y operaciones.<br>• Vehículos propios y no propios.<br>• Contratistas y subcontratistas. | No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | El amparo deberá mantenerse vigente por todo el periodo de ejecución del contrato. |

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó - Antioquia y el domicilio contractual es el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

**DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

Propuesta presentada por el contratista.

Las garantías debidamente aprobadas




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

SIMÓN FERNEL LOZANO RUIZ
SECRETARIO DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Freddy Martínez García / Apoyo Profesional Oficina Jurídica | Lina Marcela Manozalva González / Asesora Jurídica | Lina Marcela Manozalva González / Asesora Jurídica |




NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108